



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 271-17-A/MDS

Soritor, 04 Octubre de 2017.

VISTO:

El Informe N° 095-2017-OIP Y DI/MDS de fecha 03 de Octubre de 2017, el Memorando N° 212-17-A/MDS de fecha 04 de Octubre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 25.- de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 menciona que La Fase de Ejecución Presupuestaria La Ejecución Presupuestaria, en adelante Ejecución, está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho período se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en los Presupuestos.

Que, el Artículo 39.- de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

Que, mediante decreto supremo N° 282-2017-EF, se Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES (S/ 5 245 328,00) del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a favor de 486 pliegos Gobiernos Locales, para el financiamiento de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1346.

Que, el artículo 2°, numeral 2.1 del Decreto Supremo antes señalado establece que Los Titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal.

Que estando en lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica De Municipalidades, la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos

APRÚEBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 282-2017-EF Por S/ 4,175.00 (Cuatro Mil Ciento Setenta y Cinco y 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento: 1-Recursos ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

EGRESOS

Soles

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Gobierno Local, Municipalidad Distrital De Soritor
CATEGORIA PRESUPUESTAL : asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.
ACTIVIDAD : 5002445, Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH

TIPO DE MODIFICACION : 001 - Transferencia de partidas (entre pliegos)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos ordinarios.

Gasto corriente:

2.3 bienes y servicios

TOTAL EGRESOS

S/4,175.00

S/4,175.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

ENCARGAR a La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, elaborar la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Remisión

Copia de presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SORITOR

José Jara Acuña
DNI. 00835889
ALCALDE